



SEGURO DE TARJETA DE CREDITO

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

RIESGOS CUBIERTOS

El Asegurador indemnizará (toda vez que el Número de riesgo esté indicado en las Condiciones Particulares de esta Póliza) el perjuicio económico sufrido por el Asegurado o el Tomador emergente de:

RIESGO Nº 1: Cobertura para Tarjetas de Créditos falsificadas.

Débitos establecidos por el tomador contra el Asegurado resultantes solamente del uso de cualquier Tarjeta de Crédito perdida o robada, emitida por el Tomador, o de cualquier Tarjeta de Crédito falsificada estimada como haber sido emitida por el Tomador, y el posterior uso de dicha Tarjeta de Crédito por cualquier persona no autorizada:

- a) Para obtener del Tomador o de sus locales de cualquier institución financiera que actúe con autorización: moneda de curso legal, moneda, notas bancarias, cheques viajero, ordenes de dinero, giro o cualquier promesa escrita similar u orden o instrucción de pagar cierta suma de dinero, o
- b) Para compra o alquiler de mercaderías o servicios.

RIESGO Nº 2: Cobertura para Tarjetas de Créditos perdidas o robadas.

Débitos establecidos por el Tomador contra el Asegurado resultantes solamente del uso de cualquier Tarjeta de Crédito perdida o robada, emitida por el Tomador, y el posterior uso de dicha Tarjeta de Crédito por cualquier persona no autorizada:

- a) Para obtener del Tomador o de sus locales o de cualquier institución financiera que actúe con autorización: moneda de curso legal, moneda, notas bancarias, cheques viajero, ordenes de dinero, giro o cualquier promesa escrita similar u orden o instrucción de pagar cierta suma de dinero, o
- b) Para compra o alquiler de mercaderías o servicios.

RIESGO Nº 3 : Cobertura de empleados deshonestos

Pérdida de dinero, valores y otros bienes que el Tomador pueda sufrir como resultado directo de uno o más actos fraudulentos o deshonestos cometidos por un Empleado, actuando solo en colusión con otros, respecto de sus operaciones de Tarjetas de Crédito solamente.

Actos deshonestos o fraudulentos utilizados en este ítem significan solamente actos deshonestos o fraudulentos cometidos por dicho Empleado con la intención manifiesta:

- a) De hacer sufrir dicha pérdida al Tomador; y
- b) De obtener beneficio financiero para el Empleado o para cualquier otra persona u organización determinadas por el Empleado para recibir dicho beneficio, y que no sean salarios, comisiones, honorarios, bonificaciones, anticipos, premios, dividendos, pensiones u otros beneficios del Empleado ganados en el curso normal de su empleo.

RIESGO Nº 4 – Cobertura para fraude de comercio

Está póliza cubre las pérdidas que el Tomador pudiera sufrir durante el período de vigencia de esta Póliza por falsificación o alteración de cualquier instrumento escrito requerido juntamente con cualquier Tarjeta de Crédito emitida por el Tomador para cualquier persona, y en cualquier lugar dentro de los Límites Geográficos fijados en las Condiciones Particulares de esta Póliza

RIESGO Nº 5 – Costas de juicio y gastos legales

Esta Póliza cubre los razonables honorarios legales, costas de juicio y gastos incurridos y pagados por el Tomador en defensa de cualquier demanda instaurada contra el mismo para obtener el pago de cualquier Tarjeta de Crédito fraudulenta o por deshonestidad del Empleado especificado en los párrafos precedentes, alegando que dicha Tarjeta de Crédito es fraudulenta o provista por un empleado deshonesto; sin embargo, tal demanda deberá ser resultado del rechazo del pago de tal pérdida por parte del Tomador, y siempre que el Asegurador haya dado su consentimiento por escrito para la defensa de la demanda y que el Tomador haya cumplido totalmente con las disposiciones, condiciones y otros términos bajo los cuales cualquier Tarjeta de Crédito, como ya se ha dicho, haya sido emitida la responsabilidad del Asegurador bajo esta Póliza por tales honorarios legales, costas de juicio y gastos será parte y nó en adición a la responsabilidad de esta Póliza.

DEFINICIONES

- a) "Falsificada" significa un dispositivo o instrumento que lleve el número de cuenta del Asegurado.
- b) Que haya sido estampado o impreso como si fuera una Tarjeta de Crédito del Tomador pero que no los sea porque el mismo no haya autorizado dicha impresión o estampado, o
- b) Que haya sido válidamente emitida por el Tomador pero posteriormente fuera alterada o modificada de alguna manera sin el consentimiento del mismo.



- b) Las palabras "Empleado" o "Empleados" significan respectivamente una o más personas, excepto Directores del Tomador, quienes a la fecha del inicio de esta Póliza o en cualquier otro momento durante la vigencia de este seguro, estén al servicio del mismo en el curso normal de sus negocios y que sean remunerados con salarios o jornales y a quienes el Tomador tenga el derecho de gobernar y dirigir en todo momento en el desempeño de tal servicio.

EXCLUSIONES GENERALES

Esta Póliza no cubre:

1. Pérdida resultante del uso de una Tarjeta de Crédito para obtener moneda del curso legal, moneda, notas bancarias, cheques, cheques viajero, ordenes de dinero, giros o cualquier promesa escrita similar u orden o instrucción de pagar cierta suma de dinero o compra o alquiler de mercaderías o servicios, cuando no sean obtenidos del Tomador de cualquier institución financiera que actúe con su autorización o de una asociación de Tarjetas de Crédito o Cámara de Compensación que represente al mismo.
2. Pérdida que el Tomador pudiera legalmente recabar y obtener reembolso de:
 - a) Su Tarjeta-habiente (Asegurado)
 - b) Cualquier persona, firma o corporación que acepte Tarjetas de Crédito emitidas por el Tomador, o
 - c) Alguna otra institución financiera, asociación de Tarjetas de Crédito o Cámara de Compensación que represente al Tomador.
3. Pérdida resultante de alguna Tarjeta de Crédito emitida a una persona sin que medie solicitud al Tomador, a no ser que fuera el reemplazo de una Tarjeta de Crédito emitida anteriormente por el mismo.
4. Pérdida de intereses o aquella parte de cualquier pérdida debida a descuento concedido por alguna persona, firma o corporación que acepte Tarjetas de Crédito emitidas por el Tomador.
5. Pérdida resultante de la emisión de alguna Tarjeta de Crédito para garantizar la efectivización de cualquier cheque o giro.
6. Pérdida resultante del uso de una o más Tarjetas de Crédito falsificadas a menos que tal pérdida sea en exceso de la suma recuperada o recibida por el Tomador bajo cualquier convenio por el cual el mismo deba ser reembolsado por la pérdida sufrida por cuenta de tales Tarjetas de Crédito falsificadas.
7. Pérdida resultante de cualquier acto fraudulento, deshonesto o criminal de cualquier Director del Tomador ya sea que tal Director actué solo o en colusión con otros.
8. Pérdida debida al uso de una Tarjeta de Crédito genuina por persona autorizada utilizando su firma auténtica con el intento de estafar al Tomador.
9. Cualquier pérdida consecuencial, incluyendo pero no limitado a interrupción de negocios, atraso, pérdida de mercado o costo de reemplazo o reemisión de tales Tarjetas de Crédito.
10. Cualquier pérdida resultante de falta de pago, por el Asegurado, parcial o total, o incumplimiento de cualquier préstamo o transacción con carácter de, o importando un préstamo hecho por el mismo y obtenido del Tomador.
11. Cualquier responsabilidad legal de la índole que fuera.
12. Cualquier pérdida no descubierta durante el período de la Póliza y cualquier pérdida sufrida antes de la Fecha Retroactiva fijada en las Condiciones Particulares de la misma.
13. Cualquier pérdida que surja directa o indirectamente con motivo de o en conexión con guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que la guerra haya sido declarada o nó), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de un alboroto popular, poder militar o usurpado, ley marcial tumulto o actos de cualquier autoridad legalmente constituida.
14. Cualquier pérdida directa o indirectamente causada por o agravada por o emergente de
 - a) radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear por combustión de combustible nuclear.
 - b) Radioactividad, tóxico, explosivo u otro objeto peligroso de cualquier grupo explosivo nuclear o componente nuclear del mismo.
15. Cualquier pérdida resultante directa o indirectamente de uno o más actos deshonestos o fraudulentos del cualquier Empleado del Tomador, a menos que tal pérdida esté cubierta bajo el Riesgo N° 3

- o0o -